



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/10/003/0/1615

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 07 ABR 2011

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).-----

**RESULTANDO:** I) Que dicho documento tiene por finalidad la compra por parte de la Dirección Nacional de Vialidad del citado Ministerio, de 660 toneladas de cemento asfáltico.--  
II) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidió al respecto, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°265.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°230.583) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3), literal A) del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y cláusula SEPTIMO del presente Convenio.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio celebrado el 20 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), el que tiene por finalidad la compra por parte de la Dirección Nacional de

Vialidad del citado Ministerio, de 660 toneladas de cemento asfáltico.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$10:870.200 (pesos uruguayos diez millones ochocientos setenta mil doscientos), la cual se atenderá con cargo a los recursos establecidos por la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2011.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar al interesado y proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención.-----

  
Handwritten signature, possibly reading "Rozto".

  
Handwritten signature of José Mujica, President of the Republic.

JOSE MUJICA  
Presidente de la Republica